

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1729/2019. (PP. 1015/2021).

NIG: 4109142120190063494.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1729/2019. Negociado: AT.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes calle Candelas, 9, 1.º izquierda.

E D I C T O

En este Juzgado de 1.ª Instancia núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento de Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1729/19, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes calle Candelas, 9, 1.º izquierda, se ha dictado sentencia de fecha 30.11.2020, estimando la demanda, cuyo contenido integro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle Candelas, 9, 1.º izquierda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, 24 de marzo de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»